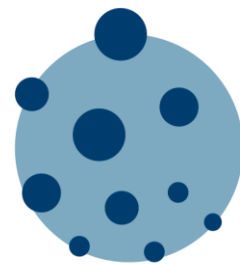


TEMA 44 GESTIÓN TL
TEMA 21 GESTIÓN PI
TEMA 20 TRAMITACIÓN TL
TEMA 9 TRAMITACIÓN PI
TEMA 18 AUXILIO JUDICIAL

D. Alejandro Asensio



STARTLAJ

PROCESAL PENAL

1. Las partes en el proceso penal: Ministerio Fiscal; acusador particular; perjudicado y acción popular; acusador privado.

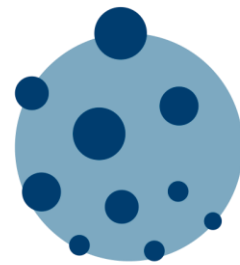
2. El ejercicio de la acción penal: de oficio o a instancia de parte. Denuncia; querrela; atestado. Extinción de la acción penal: especial referencia a la renuncia.

3. El ejercicio de la acción civil: el actor civil. El ofrecimiento de acciones. Extinción de la acción civil. El investigado o encausado. La rebeldía. El responsable civil.

4. Representación y defensa de las partes. Defensa de oficio y beneficio de justicia gratuita.

LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL

D. Alejandro Asensio



STARTLAJ

LAS PARTES. ART 101 Y SS

ACCIÓN PENAL (POPULAR) ART 101

- PÚBLICA
- SOLO ESPAÑOLES

NO ACCIÓN PENAL

- NO D. CIVILES:
 - SÍ VS ÉL/BIENES+ SÍ PERSONA CADH
- NO ST FIRME CALUMNIA:
 - SÍ VS ÉL/BIENES+ SÍ VS PERSONA CADH + GUARDA
- NO JUEZ: :
 - SÍ VS ÉL/BIENES+ SÍ VS PERSONA CADH + GUARDA

NO ACCIÓN PENAL

- CÓNYUGES: SALVO VS ÉL O HIJOS O BIGAMIA
- ADH: SALVO VS ÉL

ACUSADOR PRIVADO (104)

- INJURIAS LEVES: VS ÉL O RPTANTE.
- NEED QUERELLA!
- OJO! OFICIO: vs Funcionario. (215 CP)
- Licencia: C/l juicio
- Perdón: sí extigue.

MF (105/108)

- DELITOS PÚBLICOS
- SEMI PÚBLICOS: PODRÁ DENUNCIAR (MENOR/I)
- PENAL+CIVIL: SALVO RENUNCIA

**EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN
PENAL: DE OFICIO O A
INSTANCIA DE PARTE.
DENUNCIA; QUERRELLA;
ATESTADO.**

D. Alejandro Asensio

.

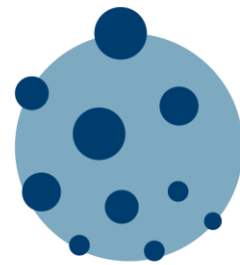


	Denuncia (259)	Querrela (270)	ATESTADO
Obligación	Presencia delito público cualquier lugar + Funcionarios: ante MF/ tribunal competente o cualquiera flagrante + Conocimiento delito: MF/ tribunal competente	1) ciudadanos españoles, hayan sido o no ofendidos por el delito pueden! 2) Extranjeros: vs persona o bienes (Rpt) 3) MF *Siempre ante Tribunal competente salvo: 1) fraganti+ no señales+ocultar	
No obligación	1) Impúberes y no pleno uso razón 2) C (no sep) o novio 3) ADH2G 4) Abogdo/Procu 5) religiosos		
Multa incumplimiento	25 a 250 ptas		NO MÁS 24 H: 250 A 1000 PTAS. Demoren menos 24h: 100 a 350 ptas.
Forma	Escrito/Palabra Poder Especial	1.Procu+ Letrado 2. Firma: Qte ó sustituto ó Procu poder especial 3. En juicio: licencia Juez 4. Fianza: No: OH+ A CAD2 + Asoc.	PAPEL SELLADO Efectos atestado= denuncia Declaraciones= testificales
Acusador Privado		1.Abandona: 10 silencio/30 RIP 2. NEED: Acto conciliación	

**EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN
PENAL: ESPECIAL
REFERENCIA A LA RENUNCIA.**

D. Alejandro Asensio

.



STARTLAJ

EXTINCIÓN ACCIÓN PENAL

Renuncia acción penal

- Hecha por víctima no extingue delitos públicos
- Vit: expresa!
- Perjudica solo Renuncia

Renuncia acción civil

- No perjudica penal

Intervención perjudicados

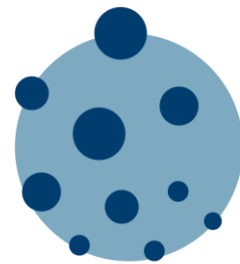
- Como parte antes trámite calificación delito
- No intervención no es renuncia

Extingue acción penal

- muerte
- St firme + civil si no existió hecho

EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CIVIL: EL ACTOR CIVIL.

D. Alejandro Asensio



STARTLAJ

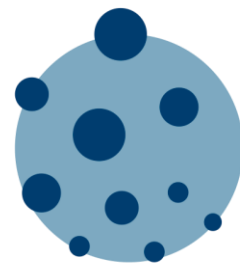
ARTÍCULO 112

solo civil

- querrella

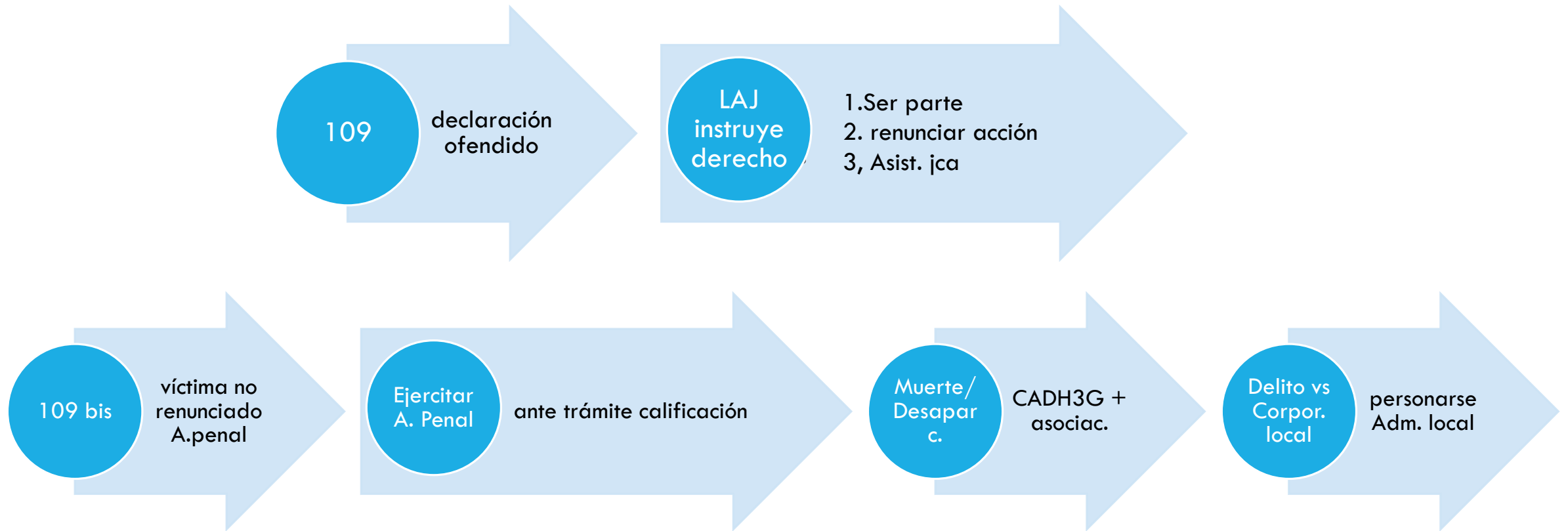
EL OFRECIMIENTO DE ACCIONES.

D. Alejandro Asensio



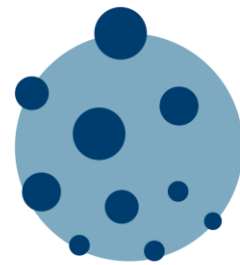
STARTLAJ

ARTÍCULO 109 Y BIS



LA REBELDÍA

D. Alejandro Asensio



STARTLAJ

PROCEDIMIENTO VS REOS AUSENTES. ART. 834

REBELDE	Requisitoria	P.JCA	Fugado DP notificada ST (pendiente casación)
<ul style="list-style-type: none">• no comparezca	<ul style="list-style-type: none">• no domicilio• fugado• lib. provisional: no comparezca	<ul style="list-style-type: none">• no posible citación 1 comparecencia (domicilio desconocido)• Publi: BOE + BORM ó periódico	<ul style="list-style-type: none">• Laj nombra A/P oficio• St firme!

EL RESPONSABLE CIVIL

D. Alejandro Asensio



ART. 116 CP Y SS

RP+RC

- Autor+Cómplice: solidariamente
- d+: subsid

Aseguradores

- RC directos hasta ley/pacto

Padres/tutor

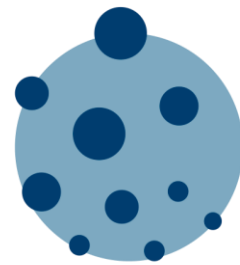
- +18 ppot+vivan casa (culpa/negligencia padre)

Estado

- delito doloso/culposo funcionario
- respons. subsidiaria

**DEL DERECHO A LA
DEFENSA Y A LA
ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA**

D. Alejandro Asensio



STARTLAJ

LLUIS! Ejemplo! De lo gratis!

ARTÍCULO 118.

1. TODA PERSONA A QUIEN SE ATRIBUYA UN HECHO PUNIBLE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE DEFENSA, INTERVINIENDO EN LAS ACTUACIONES, DESDE QUE SE LE COMUNIQUE SU EXISTENCIA, HAYA SIDO OBJETO DE DETENCIÓN O DE CUALQUIER OTRA MEDIDA CAUTELAR O SE HAYA ACORDADO SU PROCESAMIENTO, A CUYO EFECTO SE LE INSTRUIRÁ, SIN DEMORA INJUSTIFICADA, DE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- A) DERECHO A SER INFORMADO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYAN, ASÍ COMO DE CUALQUIER CAMBIO RELEVANTE EN EL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LOS HECHOS IMPUTADOS. ESTA INFORMACIÓN SERÁ FACILITADA CON EL GRADO DE DETALLE SUFICIENTE PARA PERMITIR EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO DE DEFENSA.
- B) DERECHO A EXAMINAR LAS ACTUACIONES CON LA DEBIDA ANTELACIÓN PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO DE DEFENSA Y EN TODO CASO, CON ANTERIORIDAD A QUE SE LE TOMA DECLARACIÓN.
- C) DERECHO A ACTUAR EN EL PROCESO PENAL PARA EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY.
- D) DERECHO A DESIGNAR LIBREMENTE ABOGADO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO 1 A) DEL ARTÍCULO 527.
- E) DERECHO A SOLICITAR ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, PROCEDIMIENTO PARA HACERLO Y CONDICIONES PARA OBTENERLA.
- F) DERECHO A LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN GRATUITAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 127.
- G) DERECHO A GUARDAR SILENCIO Y A NO PRESTAR DECLARACIÓN SI NO DESEA HACERLO, Y A NO CONTESTAR A ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS QUE SE LE FORMULEN.
- H) DERECHO A NO DECLARAR CONTRA SÍ MISMO Y A NO CONFESARSE CULPABLE.

ART 118 Y SS

derecho defensa

- libre desig/oficio
- entrevista antes declaración Poli
- Need Abogado/Procu
- Conversaciones confidencial salvo: IRC participación delito (ese u otro)

Suplicatorio

- 118 bis: D/S

P. JCA

- citación: domicilio social
- A/P (oficio puede ser)
- Comparece: Rptante + abogado.
- Incomparece: con Abogado p.jca
- Juez info hechos
- Procu= sustituye domicilio social
- Diligencias investigación: podrá estar abogado

AJG

- Ley AJG

REPASAMOS

REPASAMOS

12/01/2021

MUCHAS GRACIAS.

**Nos vemos siguiente
clase!**

#aporexamenperfecto